

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas  
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre. . . . . 22 id.  
Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Llegan a este Ministerio, con visos de gran certeza, noticias de que por una parte muy considerable de las fábricas de harinas no se posee el stock o provisión de trigo y harina señalado en el artículo 7.º del Decreto de 24 de Octubre próximo pasado, precepto legal recordado por la regla 9.ª de la Orden de 17 de Enero último, y estimando este Departamento de imprescindible necesidad el cumplimiento de lo dispuesto para llegar, entre otros fines, al de atender del modo más eficaz y adecuado al normal abastecimiento de harinas para la fabricación de pan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos los fabricantes de harinas desde el día 15 del mes de Mayo corriente deberán mantener entre trigo y harina el stock fijado en el Decreto de 24 de Octubre de 1933, equivalente a la producción normal de las respectivas fábricas durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabajen.

Segundo. A partir de la mencionada fecha de 15 del actual, se procederá a realizar las visitas de inspección que se estimen necesarias para asegurar el cumplimiento de la obligación impuesta, sancionándose las infracciones comprobadas con el máximo de la multa autorizada en el párrafo tercero del artículo 7.º del referido Decreto de 24 de Octubre último; y

Tercero. Aquellos fabricantes de harinas que encuentren dificultades para la compra de trigo deberán ponerlo seguidamente en conocimien-

to de este Ministerio para que por el mismo se les indique cuáles sean los puntos o lugares donde puedan efectuar las adquisiciones

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 3 de Mayo de 1934.—Cirilo del Río.

Señor Subsecretario de este Departamento.

(Gaceta del día 5 de Mayo).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 104

El Comante del puesto de la Guardia civil de Saldaña, con fecha 5 del actual, me telegrafía lo siguiente:

«Día 3 desapareció domicilio paterno esta villa, joven Benito Pérez Arco, de 16 años, hijo de Esteban y Modesta, alto, delgado, viste pantalón pana, boina, chaqueta paño, ignorándose su paradero».

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de expresado sujeto y de ser habido, comuníquese a precitado Comandante del puesto de la Guardia civil de Saldaña.

Palencia 7 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Sección provincial de Agricultura

Reunida la Comisión provincial de Agricultura, bajo la presidencia del Excmo Sr. Gobernador de la provincia, con el fin de fijar los precios de harina que han de regir durante el presente mes de Mayo, acordó hacerlo en esta forma:

Precio de los cien kilos de harina, sesenta y cinco pesetas.

Precio del kilo de pan elaborado

con harina integral, sesenta y cinco céntimos, en tahona o panadería y sesenta y siete céntimos, a domicilio y reventa.

Elevados a la Superioridad los anteriores precios y obtenida su aprobación se hacen públicos para general conocimiento debiendo, regir desde su inmediata publicación.

Palencia 8 de Mayo de 1934.—El Gobernador civil, *Victoriano Maesso*

#### Diputación Provincial de Palencia

Vacante una plaza de Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se abre concurso por término de quince días hábiles, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obligaciones del cargo serán las establecidas en el capítulo 10 del actual Reglamento de Régimen interior de los Establecimientos y las que en lo sucesivo se le impongan con relación a su cargo.

Segunda. La remuneración anual será de 1.500 pesetas, pagaderas del presupuesto provincial por dozavas partes (meses vencidos).

Tercera. Los aspirantes al concurso habrán de acreditar saber leer y escribir, a cuyo efecto manuscibirán la instancia; ser mayores de 25 años y menores de 40, justificado con certificación de nacimiento; demostrar buena conducta y carencia de antecedentes penales con las oportunas certificaciones, así como su suficiencia física, según dictamen suscrito por Facultativo competente.

Para la resolución del concurso será mérito preferente la naturaleza o vecindad en la provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se presentarán en Secretaría, durante las horas oficiales (de las diez a las catorce), dentro del plazo señalado de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 4 de Mayo de 1934.—El Presidente, Luís Nájera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó Gago.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión.

#### EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 3.ª de Carrión de los Condes Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que se dirá, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Osorno

1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1932

#### INDUSTRIAL

Eléctrica Melgareense S. A., 72'51 pts-La misma, 488'88.

Victor Vázquez, 477'14.

El mismo, 84'58.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 30 de Abril de 1934.—José Roldán.

Núm. 206

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

#### Legitimación de roturaciones arbitarias

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de primero de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, sobre legitimación de roturaciones arbitrarias, esta Administración pone en general conocimiento las relaciones de fincas cuya legitimación se ha interesado, en los términos municipales y por los vecinos que a continuación se dirán:

#### Término municipal de Tabanera de Cerrato

Silvina Aguayo Estefanía. — Una parcela al sitio denominado Garrido, de 52 áreas que linda al N. Desiderio Merino, S. Saturnino Aguayo, Este Olegario Masa y al O. Santiago Aguayo.

Secundino Arnáiz Aguayo. — Una parcela al sitio denominado Poza, de 26 áreas, que linda al N. y S. baldío, E. Alfonso Merino y al O. Isaác González.

Otra parcela al pago de Tonterras, de 36 áreas, linda N. Hilario Gallardo, E. reguera, S. Arturo Castrillejo y al O. Faustino González.

Otra parcela a Valdebarajan, de 1 hectárea y 8 áreas, que linda N. baldío, S. camino, E. y O. Antonio Antolín.

Otra a Valdemocolón, de 54 áreas, que linda al N. Nicolás González, S. Francisco Prádanos, E. y O. Andrés Fraile.

Otra a Solana de 45 áreas que linda N. y O. Miguel Merino, S. y Oeste baldíos.

Otra a Montenuedo, de 18 áreas, linda a todos los aires con baldíos.

Otra en el Raso de 36 áreas, linda a todos los aires con baldíos.

Silvino Castrillejo Royuela. — Una parcela a Pazuelo, de una hectárea y 8 áreas, que linda al N. Domitilo Gutiérrez, S. lidera, E. Domitilo Gutiérrez y al O. monte de Villarmiro.

Bernardo Galindo Ceballos. — Una parcela a Las Contreras, de 36 áreas, linda N. Genaro Merino, S. el mismo, E. sendero, y al O. dicho Genaro.

Otra en Antanilla, de 45 áreas, linda N. Estanislao Diez, S. cañada, E. Salvador Castrillejo y al O. Arturo Castrillejo.

Otra a Nave, de una hectárea y 25 áreas, linda N. Leandro Castrillejo, E. y S. Antonio Antolín y al O. Donaciano Galindo.

Otra a Antolina, de 81 áreas, que linda N. y O. camino, S. Martín Barcenilla y al E. Teófilo Mena.

Otra a Pedraja, de una hectárea y 25 áreas, linda N. y S. camino, Este Angel Merino y al O. Teódulo Prádanos.

Otra en el mismo pago, de 45 áreas, linda N. María Castrillejo, E. y O. camino y S. Miguel Merino.

Otra en el mismo pago, de una hectárea y 60 áreas linda N. y S. camino, E. Miguel Merino y al O. Teodomiro Mena.

Otra a Valdelaviga, de 54 áreas, linda N. y S. camino, E. el legitimador, y al O. Agustín Castrillejo.

Otra a Matarreros, de 2 hectáreas y 60 áreas, linda N. camino, S. José Castrillejo, E. baldíos y al O. camino.

Otra a Monte, de una hectárea y

8 áreas, linda N. Isaác Saiz, S. el legitimador, E. Isaác Saiz y al Oeste camino.

Bonifacio Merino. — Una parcela a las Majadas, de 2 hectáreas y 69 áreas, linda N. Toribio Aguayo, Sur camino, E. Leandro Castrillejo y al O. Jaime Fraile.

Otra a Garrido, de 4 áreas y 37 centiáreas, linda N. y S. baldíos, E. Luis Blanco y al O. Francisco Prádanos.

Otra a Castrejón, de una hectárea, 61 áreas y 49 centiáreas, linda N. herederos de Silvestre Galindo, S. Roque Aguayo, E. Antonio Barcenilla y O. Emiliano Gutiérrez.

Otra al Hoyo, de una hectárea, 7 áreas y 66 centiáreas, linda N. Obdulio Merino, S. Gregorio García, E. Ulpiano Gento y al O. Obdulio Merino.

Otra al mismo pago de 33 áreas y 83 centiáreas, que linda N. camino, S. Otilio Mena, E. Jaime Fraile y O. Olegario Mena.

Otra a Pieza, de una hectárea, 7 áreas y 66 centiáreas, que linda N. camino, S. baldíos, E. Víctorico Royuela y al O. Ambrosio Barcenilla.

Otra a Tiro, de una hectárea, 34 áreas y 57 centiáreas, linda N. Abilio Castrillejo, S. Julio Barcenilla, E. Jaime Fraile y al O. Clementino de la Cruz.

Marciano Gento Castrillejo. — Una parcela a Pozuelo, de 54 áreas, que linda N. Antigüedad, S. Hermenegildo Merino, E. Genaro Merino y al O. Serapio Gento.

Otra a Pedraja, de una hectárea y 90 áreas, que linda N. Felipa Estefanía, S. y E. camino y al O. Genaro Merino.

Otra a Corcos, de 54 áreas, linda N. Martín Barcenilla y a los demás aires, baldíos.

Otra a Pedraja, de 54 áreas, linda N. y E. camino, S. Nicolás González y al O. Perico García.

Otra a Garrido, de 54 áreas, que linda N. Ramón Gallardo, E. María Castrillejo, S. baldíos y al O. Jaime Fraile.

Otra a Arbolejo, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. Félix Hernández, S. Estanislao Diez, E. Alejandro Mena y al O. Félix Rebollo.

Otra parcela a Laguna, de 26 áreas, que linda N. Jaime Fraile, S. Ulpiano Gento, E. Félix Hernández y al O. Feliciano Castrillejo.

Otra a Anterreros, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. Francisco Prádanos, S. Ramón Gallardo, E. Eduvigis Castrillejo y al O. Agapito Hernando.

Otra a Sombrio, de 54 áreas, que linda N. Andrea Merino, S. Saturnino Aguayo, E. Pancraccio Polo y al O. José Castrillejo.

Otra a Tiro de las Mulas, de 26 áreas, que linda N. Olegario Mena, E. Salvador Castrillejo, S. Teófilo Peral y al O. camino.

Otra en el mismo pago, que linda N. Salvador Castrillejo, S. linde, E. baldío y O. Olegario Mena, su extensión 26 áreas.

Otra a Garrido, de 11 áreas, que linda N. Serapio Gento, S. Teódulo Prádanos, E. Ulpiano Gento y al O. Gregorio Barcenilla.

Emiliano Escribano Saiz. — Una parcela a Hornejos, de 50 áreas, que linda al N. Roque Aguayo, S. Estanislao Diez, E. arroyo y O. Teógenes Barcenilla.

Otra a Pocías, de 90 áreas, que linda N. Dalmacio Escribano, E. Filapiano Barrio, S. Armogasto Escribano y al O. camino.

Martiniano Merino Bermejo. — Una parcela a Santa Marina, de 99 áreas, que linda N. Adolfo Merino, S. camino, E. Ramón Gallardo y al O. Alfonso Merino.

Otra a Euginda, de una hectárea, 7 áreas y 66 centiáreas, linda N. Inocencio Rebollo, E. Antonio Barcenilla, S. Luis Martín y O. yeseras o eriales.

Otra a Valdejerete, de 80 áreas y 73 centiáreas, linda N. Félix Hernández, E. Saturnino Aguayo, S. Juan García y O. Félix Hernández.

Otra a Portillo, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. Teodomiro Mena, E. Claudio de la Dehesa, Sur camino y O. Amadeo Merino.

Otra a Valdereros, de 71 áreas y 76 centiáreas, que linda N. Antonio Antolín, E. prado, S. Arturo Castrillejo y O. José Castrillejo.

Otra Hoyo Quintanilla, de 54 áreas, linda N. Jaime Fraile, E. Arsacio Merino, S. Luis Martín y O. yeseras.

Otra a Mauselo, de una hectárea y 50 áreas, linda N. Juan García, Este Gregorio García, S. Antonio García y O. Leandro Castrillejo.

Crescencio González Blanco. — Una a Ladera de la Poza, de 21 áreas, que linda N. perdidos, S. linde, E. Faustino González y O. Raimundo Blanco.

Otra a Vicente el Grajo, de 2 hectárea, linda N. linde, S. Teótimo Nieto, E. Nicolás González y O. Dionisia García.

Otra a Valle, de 54 áreas, que linda N. Isacio González, S. Olegario María, E. Leoncio Merino y O. reguero.

Antonia García García. — Una parcela a Mojón Alto, de 2 hectárea y 16 áreas, linda N. Eleuterio Merino, S. Desiderio Merino, E. camino y O. Bernardo Galindo.

Otra a Tresmonte, de 36 áreas, linda N. camino, S. linde, E. Pancraccio Polo.

Otra al mismo sitio de 27 áreas, que linda N. camino y demás aires, baldíos.

Otra al mismo pago de 45 áreas, linda N. camino, S. Ulpiano Gento, E. Víctorico Sáiz y O. Juan Mínguez.

Otra a Sentiallas, de 36 áreas, linda N. Rosario García, S. linde, Este baldío y O. Tomás Polo.

Otra al mismo pago de 18 áreas, que linda N. linde, S. y E. Arturo Castrillejo y O. baldío.

Otra a Alvericias, de 27 áreas, que linda N. camino, S. Roque Aguayo, E. Eleuteria Merino y O. Antonio Sáiz.

Otra a Pardo, de 54 áreas, que linda N. Víctorico Sáiz S. Otilio Mena, E. Clementino de la Cruz y Oeste linde.

Otra al mismo pago, de 18 áreas, que linda N. Severiano Merino, Sur Andrés Fraile y E. linde.

Otra a Maleso, de 20 áreas, linda N. Gregorio García, S. y E. Luis Martín y O. Alfonso Merino.

Otra a Santamarina, de 18 áreas, que linda N. camino, S. Eugenio Mínguez, E. Alfonso Merino y al O. Antonio Merino.

Otra al mismo pago, de 9 áreas, que linda N. término de Villahán, S. camino y E. Isaác González.

Otra a Rebollar, de 9 áreas, linda N. Angel García, E. Donaciano Galindo, S. baldío y O. camino.

Anselmo Arnáiz García. — Una parcela a Crucetillas, de 42 áreas, que linda N. camino, E. Félix Hernández, S. eriales y O. camino.

Otra en el mismo pago, de 12 áreas, linda N. Teótimo Nieto, Este Miguel González y S. Saturnino Aguayo.

Otra a Montenuedo, de 42 áreas, linda N. Martiniano Merino, E. Leandro Castrillejo, S. Felipe Frías, y O. Luis Martín.

Otra en el mismo pago, de 18 áreas, que linda N. Luis Martín, Sur Felipe Frías y O. baldío.

Otra en el mismo pago que las anteriores, de 12 áreas, que linda N. Secundino Arnáiz, S. baldío y O. Felipe Frías.

Otra a Cayo Ventura, de 20 áreas, que linda N. baldío y S. Arturo Castrillejo.

Otra a Magdalena, de 18 áreas, que linda N. Leoncio Merino, E. camino y O. linde.

Otra a las Sentecillas, de 15 áreas, que linda N. Isacio de la Dehesa, E. camino, S. Agustín de la Dehesa y O. Víctorico.

Otra a Portillo, de 18 áreas, que linda N. baldío, S. y E. linde.

Otra a la Solana, de 35 áreas, que linda N. Genaro Merino, S. Félix Hernández y O. Leonardo Barcenillas.

Felipe Frías Hilarío. — Una parcela a Cárcava, de 45 áreas, que linda N. y demás aires con baldíos.

Estanislao Diez Pérez. — Una a Santamarina, de 23 áreas y 82 centiáreas, que linda N. Emiliano Gutiérrez, S. Isabel Diez, E. Juan García y O. lindero.

Otra a Altomira, de 12 áreas y 32 centiáreas, que linda N. Isidoro Prieto, S. Vicente Merino, E. linde y O. Isabel Diez.

Otra a Hoyales, de 8 áreas y 38 centiáreas, que linda N. Nicolás Gutiérrez. S. senda del Peral de Arlanza, E. Arturo Castrillejo y O. Andrés Fraile.

Otra a Garnacha, de 15 áreas y 88 centiáreas, que linda N. Juan Merino, S. lidera, E. Alejandro Mena y O. linde.

Otra a Valdevillí, de 15 áreas y 88 centiáreas, que linda N. senda, Este Andrés Villaverde, S. el mismo y O. camino.

Otra al mismo pago que la anterior, de 15 áreas y 88 centiáreas, que linda N. camino, S. Francisco Prádanos, E. Emiliano Gutiérrez y Oeste Andrés Villaverde.

Abilio Castrillejo Estefanía. — Una parcela a Detras del Monte, de una hectárea y 8 áreas, que linda Norte monte, S. Laurentino Rodríguez, Este camino y O. Salvador Castrillejo.

Otra al mismo pago de 54 áreas, que linda N. Laurentina Rebollo, S. Orencio Barcenilla, E. monte, y O. camino.

Otra a monte de la Dehesilla, de 40 áreas, que linda N. Ramón Gallardo, S. y E. Alejandro Mena y O. Adriano Frías.

Otra a Valdelaviga, de 40 áreas, que linda N. Victorio Royuela, Sur Bernardo Galindo, E. Roque Aguayo y O. Alejandro Mena.

Otra a tras del Monte, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. monte, E. y S. Teótimo Nieto y O. camino.

Otra en el mismo pago de 70 áreas, que linda N. Ambrosio Barcenilla, S. y E. José Castrillejo y Oeste Teótimo Nieto.

Otra a Fuentes de María, de 20 áreas, que linda N. Serapio Gento, S. monte, E. Agustín Dehesa y Oeste monte.

Otra a Garrido, de 55 áreas, que linda N. Serapio Gento, S. Francis-

co Prádanos, E. Salvador Castrillejo y O. Luis Blanco.

Otra a Arbolejo, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. Julio Merino, S. Silvino Castrillejo, E. Estanislao Diez y O. camino.

Otra a Pedraja, de una hectárea y 7 áreas, que linda N. Jaime Fraile, S. Marciano Gento, E. Eugenio Mínguez y O. eriales.

Otra a Hoyo de la Campana, de 55 áreas, que linda N. Amadeo Merino, S. ladera, E. Agustín Dehesa y O. Isaías Merino.

Arsacio Merino Bermejo.—Una a Tras del Monte, de una hectárea y 15 áreas, que linda N. Leoncio Merino, S. Ambrosio Aguayo, E. Amadeo Merino y O. Alfonso Merino.

Otra a la Solana, de 28 áreas, que linda N. camino, S. y E. Andrés Villa verde y O. Serapio Gento.

Otra a camino Valdecañas, de 54 áreas, que linda N. Jaime Fraile, Sur Teódulo Prádano, E. Arturo Castrillejo y O. camino.

Otra a Rebollar, de 28 áreas, que linda N. Amadeo Merino S. Roque Aguayo, E. camino y O. Isacio Merino.

Otra a Hoyo Quintanillo, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. corrales, S. Prádanos, E. camino y O. camino.

Otra a Majadas, de 54 áreas, que linda N. linde, S. Antonio Antolín, E. Alfonso Merino y O. el mismo.

Ramón Gallardo Diez.—Una a Pozuelo, de 57 áreas, que linda Norte Domitilo Gutiérrez, E. perdido, S. linde y O. cañada.

Otra al mismo pago de 27 áreas, que linda N. Domitilo Gutiérrez, Este perdido, S. linde y O. Hilario Gallardo.

Otra a Majadas, de 18 áreas, que linda N. Amadeo Merino, E. camino, S. camino y O. Estanislao Diez.

Hilario Gallardo Diez.—Una a Valle Colmenares, de 35 áreas, que linda N. Prudencio Merino, S. Isáac González, E. reguera y O. linde.

Otra al mismo pago, de 35 áreas, que linda N. Agustín Delgado, Sur Prudencio Merino, E. reguera y O. Pancracio Polo.

Otra a Garnacho, de 54 áreas, que linda N. camino, S. Teódulo Prádanos, E. Adriano Frias y O. linde.

Otra al mismo pago, de 48 áreas, que linda N. linde, S. camino, E. ladera y O. Gregorio Barcenilla.

Otra al mismo pago, de 60 áreas, que linda N. Andelino Castrillejo, E. linde, S. camino y O. perdido.

Otra a Canto el Grajo, de 54 áreas, que linda N. Teótimo Nieto, S. Secundino Arnáiz, E. Isáac Saiz y Oeste linde.

Otra a Padereja, de 48 áreas, que linda N. Olegario Mena, S. camino, E. Salvador Castrillejo y O. linde.

Otra a Quemadas, de 76 áreas, que linda N. camino, S. corrales, E. Amadeo Merino y O. Martín Barcenilla.

Otra a Valdemocolón, de 60 áreas, que linda N. Andelino Castrillejo, E. Teótimo Nieto, S. Serapio Gento y O. Ramón Gallardo.

Isaac Saiz Diez.—Una a Pico el Grajo, de 27 áreas, que linda N. Nicolasa Blanco, E. y O. Quirino Saiz y S. Feliciano Castrillejo.

Otra al mismo pago, de 54 áreas, que linda N. Feliciano Castrillejo, S. Marcelo Saiz y al E. y O. Quirino Saiz.

Otra a Garrido, de 36 áreas, que linda N. y O. baldíos, S. Francisco Prádanos y E. Otilio Mena.

Otra a Tresmonte, de 36 áreas,

que linda E. linde y demás aires baldíos.

Otra en el mismo pago, de 13 áreas, que linda N. Alfonso Merino y demás aires baldíos.

Otra a Poza, de 54 áreas, que linda N. baldío, S. Pancracio Polo, Este camino y O. Ambrosio Barcenilla.

Otra a Tiro de las Mulas, de 18 áreas, que linda N. Olegario Mena, S. Andrés Fraile, E. baldío y O. camino.

Antonio Barcenilla Merino.—Una parcela a Castrejón, de 8 hectárea y 64 áreas, que linda N. camino, Sur Ambrosio Barcenilla, E. camino y O. Gregorio Barcenilla.

Otra a Pedraja, de 2 hectárea y 70 áreas, que linda N. Emeterio Barcenilla, S. y E. cañada y O. terreno inculto.

Otra al mismo pago, de 27 áreas, que linda N. baldío, S. monte Villarmino, E. baldío y O. Jaime Fraile.

Otra en el mismo pago, de 27 áreas, que linda N. Abilio Gastrillejo y demás aires con baldíos.

Otra en el mismo pago de 27 áreas, que linda N. monte Villarmino y demás aires baldíos.

Otra a Pozuelo, de 45 áreas, que linda N. y O. baldíos, S. Crescencio Barcenilla y E. Obdulio Merino.

Otra en el mismo pago, de 36 áreas, que linda N. y demás aires baldíos.

Otra a Pozuelo, de 9 áreas, que linda N. camino, S. labrantío de Antigüedad, E. linde y O. Donaciano Galindo.

Otra en el mismo pago, de 18 áreas, que linda N. y E. ladera, Sur Pedro Castrillejo y O. Pancracio Polo.

Otra en el mismo pago, de 27 áreas, que linda N. Leoncio Merino, S. Domitilo Gutiérrez, E. Leoncio Merino y O. Serapio Gento.

Otra a Maseso, de 2 hectáreas y 70 áreas, que linda N. camino, Sur y E. Leandro Castrillejo y O. Martiniano Merino

Otra a Tresmonte, de una hectárea y 62 áreas, que linda N. baldíos, S. camino, E. Juan García y Oeste camino.

Otra al mismo pago, de una hectárea y 62 áreas, que linda N. camino, S. Andrea Merino, E. baldíos y O. Silvino Castrillejo.

Otra a Monjón Alto, de 81 áreas, que linda N. Agustín de la Dehesa, S. y E. Andelino Castrillejo y Oeste Eleuterio Merino.

Otra a Pedraja, de 72 áreas, que linda N. corrales de ganado, Este Leandro Castrillejo, S. y O. baldíos.

Otra a Sotecillos, de una hectárea y 8 áreas, que linda N. Félix Hernández, S. Serapio Gento, E. linde y O. herederos de Hermenegido Merino.

Andelino Castrillejo Barcenilla.—Una parcela a Fuente, de 13 áreas, que linda N. Marciano Gento y demás aires, baldíos.

Otra a Molino, de 23 áreas, que linda N. linde, S. Salvador Castrillejo y E. y O. camino.

Otra a Praderilla, de 13 áreas, que linda por todos los aires, lindes.

Otra a hoyo Quintanilla, de 54 áreas, que linda N. Teógenes Barcenilla, S. Eduardo Barcenilla, E. y O. Abilio Castrillejo.

Otilio Mena Estafanía.—Una parcela a Hoyo, de 6 cuartas, que limita al N. camino, S. Prudencio Merino, E. camino y O. Crescencio Barcenilla.

Otra al mismo pago de 2 cuartas,

linda N. Miguel González, E. Juan García, S. camino y O. Amador Diez.

Otra a Rebollar, de 2 cuartas, linda N. Ambrosio Aguayo, E. Jaime Fraile, S. camino y O. baldío.

Otra a raya de Olmos, de 5 cuartas, linda N. camino, S. Gregorio García, E. linde y O. Teótimo Nieto.

Otra a Pradejón, de 2 cuartas, linda N. Martín Barcenilla, S. Jaime Fraile, E. Ceferino García, y O. Eloy Hernández.

Otra a Tomasillo, de 2 cuartas, que linda N. Ramón Gallardo, Sur reguera, E. baldío y O. Ambrosio Barcenilla

Otra a Fuente Sendero, de 5 cuartas, que linda N. y E. carretera, Sur Andrés Fraile y O. Teófilo Mena.

Otra al mismo pago de 3 cuartas, que linda N. arroyo, S. Claudinio Polo, E. Saturnino Aguayo y Oeste Leandro Castrillejo.

Saturnino Aguayo Saiz.—Una parcela a camino de Valdecañas, de 15 áreas, que linda N. Bonifacio Castrillejo, S. camino, E. Félix Rebollo y O. Gregorio García.

Otra a Trasotillo, de una hectárea y 6 áreas, que linda N. Félix Hernández, S. Teótimo Nieto, Este baldío y O. Antonia García.

Otra a Maseso, de 53 áreas, que linda N. Martiniano Merino, S. Antonia García, E. Emiliano Gutiérrez y O. Martiniano Merino.

Otra a Garnacha, de 45 áreas, que linda N. Antonio Barcenilla, S. Ramón Gallardo, E. Patricio Barcenilla y O. Andelino Castrillejo.

Otra a Valle del Pozo, de 53 áreas, que linda N. Olegario Mena, Sur Amadeo Merino, E. Gregorio Barcenilla y O. Olegario Mena.

Otra a Lapieza, de una hectárea y 6 áreas, que linda N. Mariano Gento, S. Otilio Mena y Salvador Castrillejo, E. José Castrillejo y O. Serapio Gento.

Otra a Valdebarajón, de 72 áreas, que linda N. linde, S. Teótimo Nieto, E. Jaime Fraile y O. Hermenegildo Merino.

Otra al mismo pago, de una hectárea y 6 áreas, que linda N. H. de Claudinio Polo, E. Ambrosio Barcenilla, S. Estanislao Diez y O. Antonio Antolín.

Otra en el mismo pago, de 36 áreas, que linda N. y S. camino, Este María Castrillejo y O. camino.

Otra en el mismo pago, de 18 áreas, que linda N., E. y S. camino y O. Andrés Fraile.

Otra a Aberganazo, de 36 áreas, que linda N. y S. camino, E. Eugenio Mínguez y O. Arturo Castrillejo.

Otra a Lanchares, de una hectárea y 6 áreas, que linda N. Agustín de la Dehesa, S. camino, E. Emiliano Gutiérrez y al O. Roque Aguayo.

Arturo Castrillejo Diez.—Una parcela a Páramo de Bobe, de 54 áreas, que linda N. camino, E. Elvira Ceballos, S. Genaro Merino y O. Agustín de la Dehesa.

Otra a Lanchares, de 54 áreas, que linda N. camino, S. Marciano Gento, E. Olegario Mena y O. Antonio Antolín.

Otra a San Quirce, de 54 áreas, que linda N. Andelino Merino, S. camino, E. Jaime Fraile y O. Andelino Merino.

Otra a Carremolino, de 46 áreas, que linda N. camino, S. Alfonso Merino, E. y O. baldíos.

Alfonso Merino Frias.—Una parcela a Pradillo, de 18 áreas, que lin-

da N. y O. linde, S. Obdulio Merino y E. Ramón Gallardo.

Otra a Molino Hornejo, de 13 áreas, que linda N. Teógenes Barcenilla, S. y O. linde y E. camino.

Otra a Cuculillo, de 54 áreas, que linda N. Agustín Dehesa, S. baldío, E. Eloy Hernández y O. Ambrosio Barcenilla.

Otra a Rebollar, de 54 áreas, que linda N. y S. Arturo Castrillejo, Este Gregorio Barcenilla y O. baldío.

Otra a Hoyo Quintanilla, de 27 áreas, que linda N. Roque Aguayo, S. Abilio Castrillejo, E. Eduardo Barcenilla y O. baldío.

Otra a Lanchares, de 36 áreas, que linda N. Teódulo Prádanos, S. Gregorio Barcenilla, E. Salvador Castrillejo y O. camino.

Otra a Abreganazo, de 86 áreas, que linda N. Tomás Polo, S. linde E. Teótimo Nieto y O. camino.

Otra a Raso, de 9 áreas, que linda N. Antonio Barcenilla, S. arroyo, Este Isaac Saiz y O. baldío.

Otra a San Quirce, de 70 áreas, que linda N. Juan García, E. Quirino Saiz, S. Andrés Villaverde y O. camino.

Otra a Senda de los Gatos, de 54 áreas, que linda N. Felipe Frias, Sur Jaime Fraile, E. Prudencio Merino y O. Juan García.

Otra a Solana, de 70 áreas, que linda N. Eduardo Merino, S. corrales, E. Amadeo Merino y al O. Obdulio Merino.

Otra a Valdeburra, de 45 áreas, que linda N. Feliciano Castrillejo, S. Eleuterio Merino, E. Felipe Frias y O. Antonio García.

Otra a Garnacha, de 26 áreas, que linda N. camino, S. baldío, E. Obdulio Merino y O. Estanislao Diez.

Otra a Santo Tomás, de 26 áreas, que linda N. Obdulio Merino, S. Donaciano Galindo, E. Julia Barcenilla y O. Ambrosio Barcenilla.

Otra a Tresmonte, de 26 áreas, que linda N. camino, S. Julia Barcenilla, E. Saturnino Aguayo y Oeste baldío.

Otra en el mismo pago, de 26 áreas, que linda N. Julia Barcenilla, S. Gregorio García, E. Isaac Saiz y O. Jesús López.

Otra a Laguna, de 26 áreas, que linda N. camino, S. Marcelo Saiz, E. Jaime Fraile y O. baldío.

Otra al mismo pago, de 54 áreas, que linda N. Primitivo Hernández, S. Genaro Merino, E. Andrés Villaverde y O. Julio Merino.

Otra a Pocías, de una hectárea y 70 áreas, que linda N. Martín Barcenilla, S. senda, E. Leoncio Merino y O. Eduardo Barcenilla.

Otra a Crucetillas, de 18 áreas, que linda al N. Juan Merino, S. Emiliano Gutiérrez, E. Leoncio Merino y O. Arturo Castrillejo.

Otra a Pradillo, de 9 áreas, que linda a todos los aires con lindes.

*Término municipal de Villasabariago de Ucleza*

Secundino Ibáñez Caro.—Una parcela al sitio denominado Agudo, de 3 cuartas, que linda al N. camino de Villasarracino, S. Florencio Vicente y O. y E. Otero.

Otra al pago de Fuente Escubero, de 53 áreas, que linda N. y O. Antolín Castrillo, E. Juan Polanco y S. el mismo.

Otra a Valcabado, de 17 áreas y 96 centiáreas, que linda N. y O. Felipe Lique, E. José Santillana y Sur Rufino Sánchez.

Otra en el mismo pago que la an-

terior, de 8 áreas y 78 centiáreas, que linda N. y E. Felipe Liqueste, Sur el mismo y O. Prudenciana Vegas.

Otra al pago de Santillo, de 17 áreas y 97 centiáreas, que linda Norte Antolín Castrillo, E. Manuel Fernández.

Otra en el sitio de Aguilera, de 13 áreas y 47 centiáreas, que linda Norte Mariano del Valle, E. Pedro de Pando, O. Erial y S. Otero.

Otra al sitio de Tartañil, de 36 áreas, que linda E. Juan Polanco, O. Rufino Sánchez, S. Antolín Castrillo y al N. Lorenzo Lozano.

Otra al pago de Cantera, de 17 áreas, 96 centiáreas, que linda Norte Dionisio de Pando, E. Antonio García, S. y O. Lucas Lozano.

Sobre las deslindadas fincas no consta tengan servidumbre ni carga alguna.

Palencia 2 de Mayo de 1934.—El Administrador, Daniel de Prado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Palencia

#### Cédulas de citación

Miguel Merino Calleja, vecino que fué de esta Ciudad, de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintiuno de los corrientes y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis

#### Núm. 207

Miguel Merino Calleja, vecino que fué de esta Ciudad, de oficio zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintiuno de los corrientes y hora de las doce y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis

#### Núm. 209

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Salvador y Félix Carrancio, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio Salvador Iglesias, de 26 años y Félix Carrancio Mahamud, de 23 años, ambos sol-

teros, jornaleros, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Salvador y Félix Carrancio Mahamud de la falta de lesiones de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo — Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico Palencia cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al perjudicado Francisco Delgado Delgado, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí: Mariano Dónis.

#### Núm. 214

#### Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas gestiones, para la busca y rescate de una mula y un macho que al final se describirán, sustraídos la noche del tres al cuatro del presente mes de la cuadra propiedad del vecino de Hontoria de Cerrato Teodoro Montes Moras, y caso de ser habidos lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, interesándose así mismo la detención de un gitano llamado Juan Antonio, que tuvo su residencia en Villaviudas, el que tartamudea algo al hablar, poniéndole a disposición de este Juzgado caso de ser habido, por recaer en el mismo sospechas de que pueda ser el autor del hecho; pues así lo tengo acordado en sumario número 39 del presente año, por robo.

Dado en Baltanás a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Olivares.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vigil.

#### Reseña

Un macho de siete años, de tres dedos de alzada sobre la cuerda, pelo cano, herrado únicamente de las extremidades delanteras.

Una mula de ocho años, de un dedo sobre la cuerda e igual que el anterior, de pelo cano e idéntica forma herrado.

El Secreretario judicial, José María Vigil.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Castil de Vela

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 22 de Abril próximo pasado, acordó sacar a concurso para su provisión interina la plaza de Recaudador del Reparti-

miento general de Utilidades, para el corriente año de 1934.

1.º Constituye la obligación del agraciado de ingresar en arcas Municipales el 30 de Junio del año actual, el 60 por 100 del importe total que arroje el repartimiento correspondiente al primer semestre, el 30 de Septiembre ingresará el 35 por 100 del tercer trimestre y el día 31 de Diciembre el otro 35 por 100 restante, respondiendo él de todas las partidas fallidas.

2.º El agraciado percibirá por premio de cobranza, llena de talones y gastos de este anuncio la cantidad de 220 pesetas con 92 céntimos consignadas en presupuesto para este fin Castil de Vela 3 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Agustino de Castro.

### Villelga

#### EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 30 del vigente Reglamento de Empleado municipales de 23 de Agosto de 1924, y a lo ordenado por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, en su Circular número 90 de fecha 23 del pasado Abril, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 49, se anuncia vacante para provisión interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los individuos que aspiren a ella deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, así como los demás documentos, y las dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo señalado.

Será requisito indispensable que el que resulte agraciado con la plaza, desde el día en que sea nombrado y tome posesión, fijará su residencia en esta localidad donde está el Ayuntamiento.

Villelga 4 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Lupicinio García.

### Sotobañado

#### EDICTO

Don Segundo del Valle Llana, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento de Sotobañado

Hago saber: Que por expresado Ayuntamiento, se ha acordado sacar a pública subasta las aguas sobrantes de la fuente pública y pilón de esta Villa, bajo el tipo de 800 pesetas, y bajo las bases que se estipulan en el pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las dos de su tarde en esta casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos que determina el Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Sotobañado 4 Mayo de 1934.—El Alcalde, Segundo del Valle.

### Añoza

#### EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia dicha plaza para su provisión interinamente, con el sueldo de 75 pesetas mensuales, que cobrará el agraciado desde esta fecha al 31 de Diciembre del año actual, de los

fondos municipales y con derecho al 20 por 100 de las denuncias que presentare por incumplimiento de los Bandos dictados por esta Alcaldía.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas dentro del plazo de ocho días, en la Secretaría en este Ayuntamiento, a contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Añoza 2 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Ambrosio Aparicio.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

#### Ayuntamientos que se citan

Lavid de Ojeda.  
Paredes de Nava (rústica y urbana).  
Añoza (urbana).  
Becerril de Campos (urbana).  
Husillos (urbana).  
Villaumbrales (urbana).  
Frómista (urbana).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Colegio oficial del Secretariado local de la provincia de Palencia

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día de hoy, se requiere a todos los Colegiados a quienes se ha remitido circular notificándoles los atrasos que adeudan a este Colegio, para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acusen recibo de mencionada circular, directamente a la Oficina de esta Entidad, calle Mayor principal, 125, prestando conformidad o disconformidad con la liquidación que se les ha notificado; advirtiendo que en el segundo caso habrán de acompañar los documentos justificativos, para en su vista, resolver lo que proceda; bien entendido que, en el caso de no remitir el acuse recibo de referencia dentro del plazo indicado, prestan conformidad con la liquidación que se les ha practicado y notificado.

En bien de la marcha económico-administrativa del Colegio, espera esta Presidencia atiendan todos el requerimiento que se hace.

Palencia 5 de Mayo de 1934.—El Presidente accidental, José Micó.

Palencia.—Imprenta Provincial.